



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha



Resolución de Alcaldía

Nº 178-2019-A-MDY-PASCO.

Yanacancha, 03 de abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando de Alcaldía Nº 182-2019-A/MDY-PASCO, de fecha 01 de abril de 2019, Informe Nº 0115-2019-SG-MDY-PASCO de fecha 01 de abril de 2019 de la Secretaria General, Informe Nº 113-2019-MDY/GPPTO del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 9º, inciso 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que son Atribuciones del Concejo Municipal. 1. *Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.*

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades dentro de los mecanismos de transparencia y neutralidad política establece la obligación de las municipalidades de emitir normas complementarias que regulen mecanismos de rendición de cuentas y señala también que los vecinos ejercen el derecho, entre otros, de la demanda de rendición de cuentas a sus autoridades municipales; asimismo señala que es atribución del concejo municipal aprobar el balance y la memoria, que debe hacer dentro del primer trimestre del año siguiente a la ejecución presupuestal;

Que, conforme a la ley Orgánica municipalidades Ley Nº 27972 Establece en su Artículo 9º, numeral 17.- las Atribuciones del Concejo Municipal (...) *Aprobar el balance y la memoria (...) por ello al plan de trabajo para realizar la Audiencia Pública para la Rendición de cuentas del año fiscal 2018 logros y objetivos de los 100 (cien) días de gestión debe ser aprobado por el Concejo Municipal.*

Que asimismo el artículo 121º de la Ley Precitada en su capítulo III Los Derechos de control vecinal a los Gobiernos Locales. Los vecinos ejercen los siguientes derechos de control: 1. Revocatoria de autoridades municipales 2. Demanda de rendición de cuentas, lo cual implicaría el acceso a la información y balance de la gestión para la población yanacanchina.





República del Perú



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Que, de acuerdo a la Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27783 (Art. 17° numeral 17.1); Política Nacional de Modernización de la gestión Pública, Decreto Supremo 004-2013-PCM; Plan de acción de Gobierno Abierto, Resolución Ministerial 176-2015-PCM, Capítulo III-Compromisos, Literal C-Rendición de Cuentas, numeral 2; Plan Nacional de integridad y Lucha contra la Corrupción, Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Capítulo III- Objetivos estratégicos y Acciones del Plan, sección 3.1. Acciones del Eje 1, Objetivos específicos 1.1 acción 5;

Que, mediante Informe N° 113-2019-MDY/GPPTO, La Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación del Plan de Trabajo y Reglamento de para el desarrollo de la Audiencia Pública 2019. Con la finalidad de fortalecer el desarrollo de las Audiencias Públicas, rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, a través de los lineamientos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable de los pobladores del Distrito, asimismo el Reglamento tiene como objeto normar el Desarrollo de las Audiencias Públicas de rendición de cuenta, estableciéndose en tres etapas. Preparatoria, ejecución y post audiencia, y que para el desarrollo de este plan se requiere asignar el monto de S/.27,370.00 (Veintisiete Mil Trescientos Setenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2019-CM-MDY-PASCO, se aprobó Plan de Trabajo y el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública 2019 con un presupuesto asignado de S/ 27,370.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 182-2019-A/MDY-PASCO, de fecha 01 de abril de 2019, se ordena la emisión acto administrativo, por ello en aplicación del artículo 39° y artículo 43° resulta pertinente emitirse acto administrativo a fin de que se prosiga con el procedimiento administrativo establecido, a través de acto resolutorio respectivo; y;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, REALIZAR EL PLAN DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA 2019 CON UN PRESUPUESTO ASIGNADO DE S/ 27,370.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), a través de mecanismos de coordinación para que el plan, se encuentre articulado con los demás sectores económicos, en conformidad a los fundamentos expuestos

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Yanacancha - PASCO
Cada. Ramos. Raúl Flores Pascual
ALCALDE

